



RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 025-2024-CONAREME

Miraflores, 5 de marzo de 2024.

VISTO, el Informe Técnico N° 006-2024-ST-CONAREME, de fecha 4 de marzo de 2024, de la Secretaría Técnica del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 promulgada en el diario oficial El Peruano en fecha 10 de junio del 2016, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), que norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, constituido por el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, se tiene establecido en el numeral 16.1 del artículo 16° de la citada Ley, que el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico es el único medio para ingresar a los programas de segunda especialización y se encuentra a cargo del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), ejecutado por las facultades de medicina en proceso único, anual y descentralizado.

Que, con la dación del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30453, el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece autorizar de manera excepcional, al Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) para aprobar las disposiciones que regulen un procedimiento especial para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico para el año 2024;

Que, a razón de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 034-2023-SA, el Consejo Nacional de Residentado Médico en Asamblea General de fecha 06 de febrero del 2024, a través del Acuerdo N° 017-2024-CONAREME-AG aprueba el Procedimiento Especial Concurso Nacional de Admisión para el año 2024, que establece en su artículo 5°, que la planificación, organización y dirección del concurso nacional es responsabilidad del CONAREME y es ejecutado con la participación de las Facultades de Medicina a través de las Escuelas, Secciones o unidades de Postgrado en medicina humana, en un proceso único, anual y descentralizado;

Que, a razón del encargo establecido en la Ley N° 30453 y el Procedimiento Especial Concurso Nacional de Admisión para el año 2024, se tiene regulado en su artículo 6°, que el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico se encuentra a cargo del Jurado de Admisión al Residentado Médico, que es conformado por el CONAREME, el que se encuentra constituido por cinco (5) integrantes titulares de las Escuelas, Direcciones, Secciones o Unidades de Postgrado de las instituciones formadoras universitarias que integran el CONAREME;

Que, el Jurado de Admisión conformado, se encuentra presidido por el representante de la institución formadora universitaria con mayor antigüedad en el cargo de Director de la Escuela, Dirección, Sección o Unidad de Postgrado;

Que, en ese sentido, el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), a través de su Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de marzo del 2024, tiene aprobado por unanimidad, el Acuerdo N° 028-2024-CONAREME-AG, la conformación del Jurado de Admisión del Concurso Nacional de Admisión al Residentado



RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 025-2024-CONAREME

Médico 2024, el cual se tiene integrado por: Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) Dr. Manuel Hernán Izaguirre Sotomayor (Preside); Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH) Dr. Antonio Ormea Villavicencio; Universidad Peruana Los Andes (UPLA) Dr. Gustavo Bastidas Párraga; Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC) Dr. Rubén Nieto Portocarrero; Universidad Nacional del Altiplano (UNA) Dr. Alfredo Tumi Figueroa;

Designándose como Presidente del Jurado de Admisión de acuerdo a la normativa citada, al representante de la institución formadora universitaria con mayor antigüedad en el cargo de Director de la Escuela, Dirección, Sección o Unidad de Postgrado, recayendo la Presidencia al Dr. Manuel Hernán Izaguirre Sotomayor Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, mediante el Acuerdo N° 023-2024-CONAREME-AG, en Asamblea General Extraordinaria de CONAREME del 27 de febrero del 2024, se tiene aprobado las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2024 y su correspondiente Cronograma de Actividades; que contiene el Proceso Electrónico, conducido por el Jurado de Admisión, para los postulantes a la especialidades de Medicina Familiar y Comunitaria, Genética Médica, Medicina Nuclear, Medicina Legal, Neonatología, Medicina del Deporte, Inmunología y Alergia, Radioterapia, Pediatría, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, Medicina Ocupacional y Del Medio Ambiente, Hematología, Anatomía Patológica, Cirugía Pediátrica, Reumatología, Cirugía de Tórax y Cardiovascular y todas las Subespecialidades;

En ese sentido, con arreglo al marco legal del SINAREME, respecto a los alcances y efectos del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2024, convocado por el CONAREME, se avoca a sus atribuciones el presente Jurado de Admisión, que de acuerdo con el artículo 8° del Procedimiento Especial Concurso Nacional de Admisión para el año 2024, aprobado por el CONAREME, es responsable del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico;

Debiendo las instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud conformantes del Sistema Nacional de Residencia Médico, regulado en el artículo 4° de la Ley 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico, facilitar a los integrantes del Jurado de Admisión, a cumplir con lo conferido en mandato legal.

Estando al Informe, acuerdos administrativos de CONAREME y normas acotadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Jurado de Admisión al Concurso de Admisión al Residencia Médico 2024, integrado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) Dr. Manuel Hernán Izaguirre Sotomayor (Preside); Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH) Dr. Antonio Ormea Villavicencio; Universidad Peruana Los Andes (UPLA) Dr. Gustavo Bastidas Párraga; Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC) Dr. Rubén Nieto Portocarrero; Universidad Nacional del Altiplano (UNA) Dr. Alfredo Tumi Figueroa.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 025-2024-CONAREME



ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRESIDE** de acuerdo al cumplimiento del artículo 6° del Procedimiento Especial Concurso Nacional de Admisión para el año 2024, aprobado por el CONAREME, el Dr. Manuel Hernán Izaguirre Sotomayor Vicedecano de Investigación y Postgrado de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



ARTÍCULO TERCERO. - **OFICIAR** a través de la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, a las instituciones formadoras universitarias y las instituciones prestadoras de servicios de salud, a fin de brindar las facilidades necesarias para permitir la asistencia de los integrantes del Jurado de Admisión, con la finalidad que cumplan lo encomendado por el marco legal del SINAREME.

ARTICULO CUARTO. - **PUBLICAR** lo resuelto en la Página Web institucional del CONAREME.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente
Consejo Nacional de Residencia Médico